

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 445

Enero 29 de 2009

Por el cual se establecen los máximos valores para los indicadores de medición de la calidad de la operación en el año 2009.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo acordado en la reunión No.284 del 29 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Operación en su sesión No 182, mediante concepto CO-108, recomendó al C.N.O establecer como valores máximos para los índices de calidad de la operación para el año de 2009, los valores presentados por el CND.

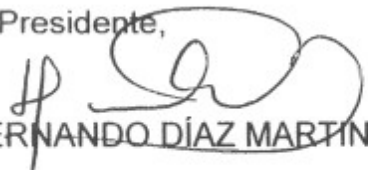
ACUERDA

PRIMERO: Establecer como valores máximos de los indicadores de calidad para el año 2009, los siguientes valores.

Variación de frecuencia (Mayor a un minuto)	4	Eventos/año
Tensión por fuera de rango (Excluyendo atentrados)	32	Eventos/año
Demanda no atendida por causas programadas	0.0333	% anual
Demanda no atendida por causas No programadas	0.132	% anual

SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y será aplicable para la operación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

El Presidente,


HERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ

El Secretario Técnico


ALBERTO OLARTE AGUIRRE